



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS CON EL PROVEEDOR SRES. CARRAMAN EIRL

Decreto N° 4129

Chillán Viejo, 14 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2289 del 06.07.2018, mediante el cual nombra y delega atribuciones a la administradora Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 84 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 5.- La necesidad de incorporar por única vez arriendo de camión aljibe al suministro ya suscrito.
- 6.- El Contrato de suministro de arriendo de maquinarias suscrito con fecha 23 de agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Carraman EIRL
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2842 de fecha 27 de agosto de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Carraman EIRL.
- 8.- La cotización enviada a través de correo electrónico con fecha 29 de octubre de 2018, del proveedor Sres. Carraman EIRL

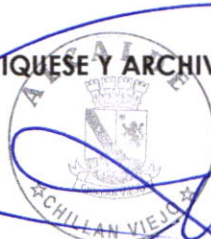
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Sres. Carraman EIRL Rut. 76.155.066-7.
- 2.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/CLV/GES/SOB/PMV/nmm

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Interesado, Of. Partes.

14 DIC 2018



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS

En Chillán Viejo, a 10 de diciembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Sres. Carraman EIRL Rut. 76.155.066-7 representada legalmente por Doña Amalia Manriquez Aranguiz Rut. [REDACTED] domiciliada [REDACTED] [REDACTED] Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-39-LE17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los servicios que dieron origen a este contrato, incorporando como servicio conexo:

Producto	Precio Neto Unitario
• Arriendo de camión aljibe por día	\$100.000.-

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Carraman EIRL y 2 en poder de la Municipalidad.

CARRAMAN EIRL
Rep. Amalia Manriquez Aranguiz
Rut. [REDACTED]



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal